

SECRETARIA: Buenaventura, octubre 23 de 2020.- A Despacho del señor Juez, el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, para que se sirva proveer de conformidad.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

PROCESO; EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO: CHRISTIAN HERNANDEZ CAMPO DEMANDADO: MARCIAL CELORIO ROSERO RADICACION 76109-4003-007-2006-00038-00

DECLARA INTERRUPCION DESISTIMIENTO ASUNTO:

TACITO (Art. 317 CGP)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 693

En atención a lo solicitado por el togado del banco ejecutante y siendo procedente, de conformidad a lo preceptuado al artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE y TENGASE en cuenta lo peticionado por el apoderado judicial del banco demandante, esto es, declarar la interrupción del proceso en lo que respecta al Desistimiento Tácito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 literal c del CGP.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA **JUEZ**

IUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL **BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 084

Buenaventura, Valle, OCTUBRE 26 DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria